



EXP-UNC 15592/2008

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

1/1

**VISTO:**

La Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1180/07, por la que se crea el REGISTRO DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, DE ARTICULACIÓN Y DE EXPERIENCIAS DE ARTICULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo del Registro es contar con un sistema de información que permita a todas las instituciones que pertenecen al Sistema Universitario Argentino -universidades públicas, universidades privadas e institutos universitarios nacionales y privados- registrar todas las experiencias de articulación que desarrollan;

Que la SPU y la Secretaría Ejecutiva del CPRES han solicitado, con carácter de urgente, se realice la carga de los convenios suscriptos por esta Universidad;

Que para ello, la Secretaría de Asuntos Académicos ha confeccionado formularios que fueron girados a las diferentes Unidades Académicas de la Universidad a efectos de que sean completados por las mismas;

Que es necesario que cada Unidad Académica responda a la solicitud de información y mantenga además actualizado el Registro, informando a la Secretaría de Asuntos Académicos sobre cada nuevo convenio que se realice, relacionado con los temas objeto del Registro;

Que este registro permitirá contar con una descripción detallada de la cobertura territorial de las diferentes Universidades y de las distintas demandas y formas de atención que dichas demandas generan;

Que la territorialización de los servicios académicos deben ser objeto de consideración del H. Consejo Superior, a efectos de proponer lineamientos de planificación y evaluación de los mismos;

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Las Unidades Académicas contarán con treinta (30) días corridos a partir de la presente para informar a la Secretaría de Asuntos Académicos sobre los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, CONVENIOS DE ARTICULACIÓN Y DE EXPERIENCIAS DE ARTICULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR de grado y posgrado vigentes a la fecha, a efectos de mantener actualizado el Registro creado por Resolución Ministerial N° 1180/07 del Ministerio de Educación de la Nación.

**ARTÍCULO 2º.-** Cuando se disponga la creación de una nueva oferta de articulación, las Unidades Académicas implicadas deberán remitir a la Secretaría de Asuntos Académicos la información requerida por el REGIS-



EXP-UNC 15592/2008

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

TRO DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, DE ARTICULACIÓN Y DE EXPERIENCIAS DE ARTICULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR (incluida la copia digital del Convenio celebrado oportunamente) a los fines de que sea incorporada en el mencionado registro. Para ello contarán con un plazo de 90 días a partir de la firma del convenio específico.

**ARTÍCULO 3º.-** Anualmente, en el período comprendido entre el 30 de noviembre del año en curso y el 31 de marzo del siguiente año, las Unidades Académicas deberán informar a la Secretaría de Asuntos Académicos los datos referidos a la población estudiantil y graduados de articulación y la cantidad de docentes que participaron ese año en la experiencia de articulación (detallando su cargo y dedicación); asimismo deberán consignar la cantidad de docentes de Institutos de Educación Superior o de otras Instituciones que hayan participado en la experiencia, a los fines de actualizar la información del REGISTRO DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, DE ARTICULACIÓN Y DE EXPERIENCIAS DE ARTICULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.**

/mae

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GERARDO D. FIDELIO  
VICERECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 522**